



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 323 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 05 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, Informe N° 787-2024-MDA/GDS, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 378-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, Informe N° 564-2024-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias; Exp. Adm. con Reg. N° 14972 de fecha 20 de agosto del 2024; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, mediante Oficio N° 018-2024-APAFA I.E.I. N° 33356 – HUAYOPAMPA con Exp. Adm. con Reg. N° 14972 de fecha 20 de agosto del 2024, el Director y Presidente de APAFA de la I.E. N° 33356 Huayopampa del Distrito de Amarilis, solicitan apoyo con donación de 60 fierros de 3/8 y 18 metros cúbicos de hormigón para el vaciado del techo del patio a través de actividades y colaboración directa de los padres de familia, para que los estudiantes realicen sus diferentes actividades.

Que, mediante Informe N° 564-2024-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 09 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, refiere que en atención al Informe N° 787-2023-MDA/GDS, de fecha 17 de octubre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, se ha verificado y realizado los cálculos para el apoyo con materiales: 50 unidades de Varilla de fierro 3/8, 10 M3 de hormigón, que asciende el monto de S/. 2,325.00 Soles.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 1206-2024-MDA/DPP, de fecha 14 de octubre del 2024, asigna disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,500.00 Soles para el apoyo solicitado.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, en la Estación Orden del Día se trató: Aprobar, el apoyo con materiales para el vaciado del techo del patio de la I.E. N° 33356 Huayopampa del Distrito de Amarilis, en mérito a los informes precedentemente señaladas.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo con materiales (Varilla de fierro 3/8, hormigón) para el vaciado del techo del patio de la I.E. N° 33356 Huayopampa del Distrito de Amarilis, de acuerdo al Informe N° 1206-2024-MDA/DPP, de fecha 14 de octubre del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE